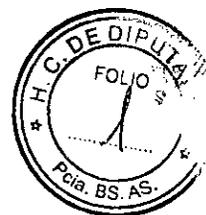




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad y /o los organismos que juzgue competentes informe los siguientes puntos:

- 1) Número de internos o población carcelaria hospedada en cada una de las penitenciarias o unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Estado edilicio de cada una de las unidades, cantidad real de plazas (camas) y capacidad deseable u adecuada de alojamiento.
- 3) Nivel de sobrepoblación de cada establecimiento. (Si existiera)
- 4) Especifique trato que reciben conforme sexo, situación procesal, edades, estado de salud y demás circunstancias diferenciables.
- 5) Estado de los calabozos policiales y de los baños utilizados por las personas privadas de su libertad, discriminado por Comisarías y destacamentos. Número, en promedio, de personas alojadas.
- 6) Plan de inversiones y /o recursos presupuestados en el presente año para refacciones y ampliaciones. Montos y destino.
- 7) Cantidad de recursos necesarios para su eficiente funcionamiento.
- 8) Cantidad de agentes asignados a cada unidad o servicio penitenciario. Porcentaje de agentes dedicados a tareas administrativas, técnicas y profesionales (médicos, odontólogos, enfermeros, técnicos, asistentes sociales, docentes, personal superior, etc).
- 9) Número de guardias -por detenido- (relación existente) afectados propiamente a la seguridad.
- 10) Cualquier otra información, vinculada a la materia que nos ocupa, que estime de interés.

ALFONSO LUIS MENSINI
Diputado
que U.C.R.
Honorable Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

De las lecturas realizadas surge que el sistema penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, concentraba el mayor porcentaje de la población penitenciaria de la Argentina. En el 2007 representaba el 44,48% del total de la población carcelaria.

Oportunamente, el Ministerio de Justicia y Seguridad reglamentó la distribución y clasificación de la población carcelaria tomando en cuenta la situación de condenados o procesados de los internos, agrupándolos por sexo y por franjas etáreas a la que pertenecen, considerando las patologías prevalentes que presentan, la cercanía con los respectivos grupos familiares, los departamentos judiciales, defensores y autoridades intervinientes en cada caso y otras circunstancias atendibles. (Resol. 1.938/10).

Independientemente de ello, es frecuente leer casos de agresiones producidas entre presos, de motines y muertes traumáticas. Son muchas las quejas, comentarios y problemáticas vinculadas a la sobrepoblación existente, al estado deficiente, de hacinamiento y hasta calamitoso en que se encontrarían gran parte de los calabozos y unidades carcelarias pertenecientes al sistema penitenciario de la Provincia de Buenos Aires. Lejos de lo que pueda pensarse no es una cuestión que sale a la luz en estos tiempos.

No es un hecho nuevo la creciente saturación de los lugares destinados a albergar la población carcelaria. Tampoco lo es el aumento del auge delictivo o la circunstancia repetida de personas privadas de su libertad alojadas en lugares no aptos para tal fin (comisarias u otros departamentos policiales). Sabido es que la emergencia del sistema penitenciario configura un problema de larga data, que algunos establecimientos tienen problemas estructurales y son construcciones de más de 100 años de antigüedad. Ello además de evidenciar la magnitud del problema, obliga a repensar integralmente el sistema, proyectar recursos, obras y remodelaciones.

Debe consignarse que las plazas existentes en el servicio que nos ocupa refieren o se traducen en cantidad de camas, que ellas muchas veces son cuchetas y que el o los reclusos no cuentan con el espacio adecuado y las condiciones mínimas estipuladas para su tratamiento.

Cabe recordar que la infraestructura edilicia penitenciaria se encuentra declarada en estado de emergencia desde enero de 2007, que la ley 13.800 prorrogó en enero de 2008 el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Bonaerense promulgado por la ley 13.677; que en Febrero de 2009 fue prorrogada nuevamente y que se justificó la declaración y su prórroga en la emergencia misma.

El presente proyecto tiene por objeto evaluar el estado edilicio actual de las penitenciarias y comisarias de la Provincia de Buenos Aires, conocer los recursos asignados en el presente año para mejorar las respectivas estructuras, el alcance y destino de las inversiones.

ALDO LUIS MENSU
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.